



GONZALO PICARDO TROYANO, FRANCISCO JAVIER MERCADER I ORIOL, JERONIMO CERDA JIMENEZ, PROMOCIONES Y OBRAS SABO SL, PHILIPPE HARLIS, HERNAN BASSITTA SARTOR, CONSTRUCCIONES CLAUS RIECHERS y ARES BALEAR SL, en los que, por resolución de fecha 7/11/2016 se ha dictado SENTENCIA nº 195/2016.

"SENTENCIA Nº 195/2016

En Palma de Mallorca a 7 de Noviembre de 2016.

Vistos por la Ilma. Sra. D^a MARGARITA ISABEL POVEDA BERNAL, MAGISTRADA titular del Juzgado de Primera Instancia Número Diecisiete de Palma de Mallorca los presentes autos de JUICIO ORDINARIO 139/2013 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes D. MARTÍN VILANOBA BIBILONI, D. JUAN VILANOVA PERELLÓ, D^a GLORIA DE MINGO CUERVO, D^a CATALINA CERDÁ FERRER, D^a MERCEDES HERNÁNDEZ MATAS, D^a ANGELES BARROS JERONIMO, D. FRANCISCO NAVARRETE NÚÑEZ, D. JOSÉ MIGUEL GILET VIDAL, D^a MARÍA SASTRE TUDURI, D. IGNACIO BRUN OLIVER y la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE MIRDOR ESQUINA C/ L'ESCALETA DE SANT JOAN, MALLORCA, con Procurador Sr. Colom Ferrá y Letrado Sr. García Albertí, y de otra, como demandados: la promotora ARES BALEAR S.L., con Procurador Sr. Tomás Gil y Letrado Sr. Perpinyá París, PROMOCIONES Y OBRAS SABO S.L. en situación de rebeldía procesal, CONSTRUCCIONES CLAUS RIECHERS, en situación de rebeldía procesal, D. GONZALO PICARDO TROYANO, con Procurador Sr. Ferragut Cabanellas y Letrado Sr. Morell Pou, D. PHILIPPE HARLIS, con Procurador Sr. Ferragut Cabanellas y Letrado Sr. Vich Salas, D. HERNAN BASSITTA SARTOR, con Procuradora Sra. Rodríguez Hernández y Letrado Sr. Sáez Martínez; D. FRANCISCO JAVIER MERCADER ORIOL (frente a quien se desiste a lo largo del pleito), D. JERÓNIMO CERDÁ JIMÉNEZ (frente a quien se desiste a lo largo del pleito) en RECLAMACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR VICIOS DE CONSTRUCCIÓN, se dicta esta resolución en base a los siguientes:

MODO DE IMPUGNACIÓN: Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, el cual se interpondrá por medio de escrito presentado ante este Juzgado dentro del plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente al de su notificación en la forma establecida en el artículo 458 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, adviértase a las partes que el recurso no se admitirá a trámite si no acreditan, al interponerlo, haber constituido, mediante su consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, un depósito por importe de 50 euros, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, así como el importe de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden jurisdiccional civil establecida por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (BOE núm. 280, de 21 de noviembre de 2012), modificada por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita (BOE núm. 47, de 23 de febrero de 2013), modificada nuevamente por el artículo 11 del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social (BOE núm. 51, de 28 de febrero de 2015)."

* Se hace constar que el texto íntegro de dicha resolución queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a PROMOCIONES Y OBRAS SABO S.L. y CONSTRUCCIONES CLAUS RIECHERS se extiende el presente, en

PALMA DE MALLORCA, a ocho de febrero de dos mil diecisiete
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

